

Bases de la convocatoria
Programa de Formación Continua de Carnaval
“Proyectar la alegría”
-Convocatoria 2021-

Desde la **Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba**, se lanza la segunda edición del **Plan de Compromiso Cultural – 2021**. A continuación se detallan las bases y condiciones generales y particulares del **Programa de Formación Continua de Carnaval – “Proyectar la Alegría”**

Objetivo General:

El programa de **formación continua de carnaval**, **“Proyectar la alegría”**, tiene como objetivos potenciar los recursos organizativos de las organizaciones carnavaleras; mejorar la articulación con el Estado para la participación del programa **“fortalecimiento de festejos comunitarios de carnaval”** y proyectar los festejos 2022 de carnavales barriales en Córdoba.

A través de la Dirección de Cultura Viva, la Subsecretaría de Cultura **otorgará 60 subsidios de \$ 8.000 (ocho mil pesos) para cursar “Proyectar la alegría”**, instancia orientada a brindar herramientas artísticas y logísticas para la preparación de los festejos comunitarios de carnaval 2022.

El programa de **formación continua de carnaval “Proyectar la alegría”**, propone trabajar en dos dimensiones:

1. La incorporación de recursos artísticos que fortalezcan propuestas estéticas de carnaval.
2. El diseño e implementación de logísticas acordes a las características de los festejos carnavaleros.

Destinatarios:

Son destinatarias de este programa, representantes de organizaciones carnavaleras o barriales que organicen festejos carnavaleros en su territorio. Se beneficiará con subsidios de \$ 8.000 (ocho mil pesos) a 60 representantes.

Período de la convocatoria:

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día **lunes 16 de agosto al 29 de agosto**.

Requisitos:

- Copia de DNI (frente y dorso)
- Las/os postulantes deben acreditar ser integrantes de organizaciones barriales con experiencia en organización y realización de festejos comunitarios de carnaval.
- Ejercer su actividad en la ciudad de Córdoba
- Acreditar domicilio en ciudad de Córdoba, el mismo debe constar en el DNI la/el postulante, o con una certificación de domicilio expedida por autoridad policial.
- Completar formulario de inscripción

Documentación a presentar a través del Formulario Web:

Se deberá completar el formulario web para aplicar al programa, en el mismo constará la siguiente información y documentación adjunta:

- Nombre y apellido
- Domicilio, acreditado en DNI o certificación emitida por la autoridad policial.
- Datos de contacto: Teléfono / e-mail
- Nombre de la Organización que representa
- Datos de contacto de la Organización
- Barrio en el que desarrolla la actividad
- Breve reseña de los carnavales que realiza
- Antigüedad en la actividad que desarrolla (¿desde cuándo desarrolla festejos de carnaval en su barrio?)
- Fundamentación de la propuesta de formación continua de carnaval.
- Adjuntar DNI de la persona que solicita el beneficio. (esta persona será quien reciba el pago).

Los datos consignados en los formularios tienen valor de declaración jurada siendo causal de denegación del subsidio la constatación de información falsa por la autoridad competente.

Modalidad:

El curso constará de 8 encuentros virtuales/presenciales, de tres horas cada uno, con regularidad semanal.

Los contenidos estarán organizados en módulos temáticos y serán desarrollados por personal idóneo tanto en la teoría como en su práctica comunitaria.

El Curso/taller está compuesto de cuatro módulos.

-Primer Módulo:

Puesta en valor del carnaval como derecho Cultural. Importancia comunitaria-Reglamentaciones vigentes

-Segundo Módulo:

Desarrollo del Carnaval en nuestra ciudad, Mapeo de los festejos comunitarios de carnaval.
Modalidades de festejos comunitarios

-Tercer Módulo:

Planificación de la celebración: Diseño. Recursos. Estrategias. Articulaciones.

-Cuarto Módulo:

Festejo de Carnaval: Convocatoria. Logística. Propuesta artística. Roles. Evaluación
-Cierre/conclusiones.

Los encuentros se desarrollarán según las disposiciones sanitarias vigentes de manera virtual o presencial en los días y horarios que la Subsecretaría de Cultura determine.

Aclaraciones:

- Cabe aclarar que quien tuviera más de dos inasistencias no acreditará la certificación del curso de formación.
- No significará impedimento para los postulantes haber sido beneficiarios de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.
- La Subsecretaría de Cultura conformará una comisión ad hoc con la participación de representantes de: la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba; la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, a fin de analizar las solicitudes y definir los beneficiarios de subsidios del presente programa. Su fallo será inapelable. La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para los beneficiarios. De manera subsidiaria, se comunicará a los beneficiarios vía correo electrónico consignado en formulario de aplicación.
- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.